



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**INSTRUCTIVO DE CARGUE EN EL
SUI DE LOS TABLEROS QUE
COMPONEN EL PLAN DE GESTIÓN
DE RESULTADOS - PGR**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO**

RESOLUCIÓN SSPD 20201000033925 DEL 25/08/2020

RESOLUCIÓN SSPD 20211000682475 DEL 10/11/2021

1. FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR.

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Anual vencido, para el “Año base” y Anual proyectado para “Metas”.
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite del primer reporte	31 de octubre 2020. Los prestadores que inicien operaciones con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución CRA 906 de 2019 y durante el primer semestre de 2020, deberán reportar el primer Plan de Gestión y Resultados - PGR dentro de los seis meses después del inicio de operaciones.
Fecha límite de actualización PGR:	-El cargue en el año 2021: hasta el 30 de noviembre 2021. -El cargue en el 2022 en adelante: hasta el 30 de julio de cada año
Observaciones de validación general	- Los Tableros de Planeación que fueron habilitados con Código 1761 o 1762, correspondiente a la vigencia 2020, se deben reportar conforme los lineamientos de la Resolución No. SSPD - 20201000033925 del 25/08/2020. -A partir de vigencia 2021, este tablero NO se les habilitará con la codificación 1761 o 1762, sino con el código 1891 el cual se deberá reportar conforme los lineamientos de la Resolución No. SSPD - 20211000682475 del 10/11/2021. -Los que a partir de la vigencia 2021, certifiquen el Formulario denominado “Caracterización Empresas para Aplicación IUS y PGR” (ACU-A-1001), se les habilitará el Formato Tablero de Planeación con código 1891 el cual se deberá reportar conforme los lineamientos de la Resolución No. SSPD - 20211000682475 del 10/11/2021.

Notas generales para el reporte:

1. Tenga en cuenta que el Formato Tablero de Planeación del PGR se habilitará una vez haya certificado el Formulario de Caracterización de conformidad a lo definido en el anexo técnico de la Res. SSPD 20201000033925 del 25/08/2020.

2. Si en el aplicativo SURICATA su configuración de sistemas en el módulo denominado “*Módulo de configuración*” no se encuentra cerrado, no podrá realizar el cargue del formato Tablero de Planeación del PGR.
3. Tenga en cuenta que la estructura del tablero de planeación a nivel de códigos de sistemas y sus respectivas áreas de prestación (códigos DIVIPOLA DANE), deberá coincidir con la misma estructura (códigos de sistemas o códigos DIVIPOLA DANE) reportada en el “*Módulo de configuración*” del aplicativo SURICATA; en caso de que la estructura no corresponda a la configurada en mencionado módulo, el sistema no le dejará reportar su tablero de planeación.
4. Para aquellos prestadores que presten en más de una APS (Áreas de Prestación del Servicio), se debe reportar una fila para cada APS atendida para los indicadores con nivel de análisis por APS. Cada indicador debe ir acompañado de su respectivo código DANE y su Código de Sistema asociado, de acuerdo con lo asignado por el aplicativo SURICATA.
5. Para aquellos prestadores que cuenten con más de un SISTEMA registrado en SURICATA, se debe reportar para cada indicador cuyo nivel de análisis sea por sistema, una fila por cada sistema registrado, de acuerdo con el número de sistemas de sus servicios y con su respectivo Código de Sistema asignado por el aplicativo SURICATA.
6. Los indicadores de nivel de análisis por PRESTADOR no se deberán repetir, es decir, se incluirán una sola vez, independiente del número de sistemas y APS.
7. Es importante precisar que el número de indicadores a reportar corresponde al segmento seleccionado en el formulario CARACTERIZACIÓN EMPRESAS PARA APLICACIÓN IUS Y PGR de acuerdo con el Artículo 9 de la Resolución CRA 906 de 2019 y a los servicios prestados (acueducto y/o alcantarillado).
8. La estructura de su tablero de planeación debe contener todos los indicadores que le apliquen según su segmento y los servicios prestados (acueducto y/o alcantarillado). Ahora bien, si considera que por una situación particular no le aplican alguno de estos indicadores, puede dejar en blanco la línea base y las metas, caso en el cual es obligatorio diligenciar la columna de “*Observaciones*”, indicando de manera puntual el motivo por el cual considera que no le aplica el respectivo indicador.
9. Tenga en cuenta que los datos numéricos de los campos “Línea base y Metas” de todos los indicadores, incluidos los de reporte, son el resultado de la fórmula sin normalizar, de acuerdo con la ficha técnica de cada indicador contenida en el Anexo 4 de las resoluciones CRA 906 de 2019 y 926 de 2020. Se excluye de esta condición los indicadores “Catastro de Medidores – CM” y “Modelo Hidráulico – MH”, en cuyo caso el dato a reportar en línea base y metas, deberá ser “0” o “1” teniendo en cuenta la consideración de la fórmula que señala “Si tiene=1; No tiene o no reporta=0”.

10. Tenga en cuenta que para indicadores de periodo de evaluación tarifario el prestador deberá realizar el reporte de la línea base con el análisis comprendido entre julio de 2018 a junio 30 de 2019. Así mismo, las metas serán de julio de 2019 a junio de 2020 y así sucesivamente.
11. La estructura del tablero de planeación contiene las proyecciones de metas con un límite a 15 años (año 2034). En el caso de mercados regionales declarados y contratos en los que se hubiere pactado la prestación del servicio en los términos del parágrafo del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, cuando su horizonte de planificación exceda los 15 años, se deberá cargar en la estructura del tablero las metas hasta el año 2034 y el resto de los años se deben incluir como anexo en el archivo PDF junto al acto de aprobación del Plan de Gestión y Resultados – PGR.
12. Para prestadores que se clasifiquen como “Grande Prestador” deberán incluir dentro de la estructura de su tablero de planeación el indicador 53 denominado “*Cumplimiento Metas de Micromedicación*”; en caso de que no les aplique se debe dejar la línea base y metas en vacío e indicar en la casilla de observaciones el motivo por el cual no aplica. Si el prestador se clasificó como “Grande Prestador” y entre sus áreas de prestación se encuentran APS con menos de 5.000 suscriptores o área rural deberá reportar la línea base de acuerdo con la ficha técnica del indicador 53 y sus respectivas metas; en este caso se reportará por cuantas APS correspondan a dicha segmentación.
13. Para efectos de determinar de manera adecuada la cantidad de indicadores que le aplican de acuerdo con el segmento, servicio y nivel de análisis, la tabla a continuación denominada “*Composición del IUS según segmentos*” ilustra la composición de los indicadores, como herramienta en el momento de estructurar el tablero de planeación. Esta tabla se complementa con el Anexo A del presente documento, en el cual puede establecer cuáles indicadores le aplican según su clasificación.
14. Para aquellas empresas que en el módulo de configuración de SURICATA tengan registrados sistemas interconectados en sistemas de acueducto y en su servicio no tengan interconectado el sistema de alcantarillado, el prestador para efectos de estructurar el Formato de Tablero de Planeación del PGR, deberá reportar el mismo código asignado por SURICATA tanto para los indicadores de nivel de análisis de acueducto como para alcantarillado; cuando aplique, deberá repetir el código del indicador de nivel de análisis sistema del servicio de alcantarillado, en este caso, es necesario en el campo de observaciones indicar la particularidad del sistema e identificar la APS con su código DANE correspondiente, con el fin de identificar estas diferenciaciones.
15. Respecto al Tablero de Planeación, para el año 2021 es obligatoria la actualización y su reporte al SUI. A partir del año 2022, anualmente se habilitará el formato del Tablero de Planeación para que, si aplica, el prestador realice el ajuste sobre las metas no evaluadas conforme al desarrollo de los ejercicios de autoevaluación,

planes de mejora u otra situación particular. En ese sentido, la persona prestadora podrá certificar dicho reporte como “NO APLICA”, en cuyo caso se entiende que la información actualizada de este tablero corresponderá a la de la última vigencia certificada. Se precisa que, en todo caso, la persona prestadora deberá anexar en formato PDF el acto de aprobación de la entidad tarifaria local vigente, que corresponda al periodo de reporte e incluye la aprobación del Tablero de Planeación, con o sin actualización, y de ser el caso, del Tablero de Acciones de Mejora.

16. Para el reporte del Plan de Gestión y Resultados - PGR en el año 2021, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Resolución CRA 946 de 2021, con relación a la modificación de la línea base y las metas de los indicadores en ella definidos, la cual se enmarca en la actualización del PGR que se debe reportar a más tardar el 30 de noviembre de 2021. En este sentido, para el año 2021 es obligatoria la actualización y respectivo reporte del Tablero de Planeación contemplando las modificaciones planteadas en la citada Resolución CRA 946.

COMPOSICIÓN DEL IUS SEGÚN SEGMENTOS				
Nivel de Análisis	Servicio	Número de indicadores que aplica según clasificación		
		Grandes Prestadores	Pequeños Prestadores	Prestadores Rurales
APS	Acueducto	13	11	10
	Alcantarillado	6	4	4
Sistema	Acueducto	12	10	7
	Alcantarillado	6	6	2
Prestador	-	17	10	8
TOTAL	-	54	41	31

ESTRUCTURA - FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR

Este formato se conforma de 20 columnas como parte estructural del tablero de planeación conforme al artículo 20 de la Resolución CRA 906 de 2019, el prestador deberá conocer la codificación SUI de los indicadores para realizar las validaciones y reporte del correspondiente formato (Ver Anexo A de este documento). La estructura del formato se compone así:

Código indicador	Código DANE	Código sistema	Línea base (2019)	Meta año 1 (2020)	Meta año 2 (2021)	Meta año 3 (2022)	Meta año 4 (2023)	Meta año 5 (2024)	Meta año 6 (2025)	Meta año 7 (2026)	Meta año 8 (2027)	Meta año 9 (2028)	Meta año 10 (2029)	Meta año 11 (2030)	Meta año 12 (2031)	Meta año 13 (2032)	Meta año 14 (2033)	Meta año 15 (2034)	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Columna 1: Código Indicador. Corresponde a la codificación asignada por el SUI que identifica a cada uno de los indicadores definidos en Anexo 2 de la Resolución CRA 906 de 2019 (Ver Anexo A, de este documento, columna “Código SUI”).

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	50			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones de validación interna	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá reportar los códigos “Indicadores” asignados por el sistema SUI (Anexo A) correspondientes a cada uno de los indicadores que le corresponda reportar. - El sistema validará que el número de indicadores reportados corresponda al segmento en el cual se clasificó en el formulario de caracterización. - El sistema validará que el número de indicadores reportados corresponda a tipo de servicio (acueducto y/o alcantarillado) de acuerdo con la información consignada en el “Modulo de configuración” del aplicativo SURICATA. 			

Columna 2: Código DANE. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado. En este campo se debe diligenciar el código DANE de la cabecera municipal, se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada Área de Prestación del Servicio – APS reportada en el módulo de configuración del aplicativo SURICATA.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	No	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.

Ejemplo	05475800
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles
Observaciones de validación Interna	<ul style="list-style-type: none"> - Si el prestador previamente no ha diligenciado el “Módulo de configuración” de SURICATA, el sistema no le permitirá reportar este campo. - El Código DANE registrado debe corresponder al registrado en el “Módulo de configuración” de SURICATA -Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS, se validará que venga el indicador tantas veces como APS el prestador haya registrado previamente en el “Módulo de configuración” de SURICATA. - Este campo no se debe diligenciar cuando el nivel de análisis del indicador sea por PRESTADOR. - Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS o SISTEMA, es obligatorio diligenciar este campo. - Cuando el sistema contenga más de una APS, deberá reportar 1 solo código DANE que tenga asociado el sistema en el módulo de configuración SURICATA.

Columna 3: Código sistema: Hace referencia al identificador numérico generado a través del “Módulo de configuración” SURICATA con sus sistemas y servicios registrados que se encuentren asociados con sus APS. Debe tener presente que puede realizar el reporte si el “Módulo de configuración” se encuentra cerrado, así no haya terminado de cargar el resto del SURICATA.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico	5	N/A	No	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	5965			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones de validación interna	<ul style="list-style-type: none"> - Si el prestador previamente no ha diligenciado el “Módulo de configuración” de SURICATA, el sistema no le permitirá reportar este campo. -El sistema validará que todos los SISTEMAS registrados en el “Módulo de configuración” de SURICATA, cuenten con el indicador que se está reportando. -Cuando el nivel de análisis del indicador sea por APS o SISTEMA, es obligatorio diligenciar este campo. - Este campo no se debe diligenciar cuando el nivel de análisis del indicador sea por PRESTADOR. - El sistema validará que el código de sistema reportado en el formato sea el mismo asignado por el aplicativo SURICATA. 			

Columna 4: Línea de Base. Hace referencia al resultado del indicador obtenido por la persona prestadora para el año 2019 para los indicadores con vigencia año fiscal, y de julio de 2018 a junio de 2019 para los indicadores de vigencia año tarifario, y que será la base para proyectar sus metas.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones Generales	-Se debe reportar el resultado de la fórmula del indicador de acuerdo con su respectiva ficha técnica consignada en el Anexo 4, Resolución CRA 906 de 2019. Deberá reportar el dato sin normalizar.			

Columna 5: Meta año 1: Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores que son aplicables por la persona prestadora del servicio público, las cuales se propone cumplir durante el año fiscal 2020. Se debe tener en cuenta que en los indicadores que se evalúan año tarifario la meta corresponde al periodo comprendido entre julio 2019 y junio de 2020.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones Generales	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

Columnas 6 – 9: Metas año 2 a año 5: Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores en el corto plazo. Las metas de los años que aún

no hayan transcurrido podrán ser actualizadas anualmente, de acuerdo con el avance en el cumplimiento de estas, según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones Generales	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

Columna 10 – 14: Metas año 6 a año 10: Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores en el mediano plazo. Las metas de los años que aún no hayan transcurrido podrán ser actualizadas anualmente, de acuerdo con el avance en el cumplimiento de estas, según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones Generales	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

Columna 15 -19: Metas año 11 a año 15: Meta (proyección de la fórmula sin normalizar) definida para cada uno de los indicadores en el largo plazo. Las metas de los años que aún no hayan transcurrido podrán ser actualizadas anualmente, de acuerdo con el avance en el cumplimiento de estas, según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a los valores admisibles			
Observaciones Generales	-Proyección de la fórmula sin normalizar conforme a las fichas de los indicadores Resolución CRA 906			

Columna 20: Observaciones: Corresponde a los comentarios que la empresa considere necesarios para explicar el valor reportado. Se aclara que para los campos que no sean diligenciados, las observaciones son de obligatorio diligenciamiento.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	No se contemplan metas para el año 2030 en adelante, porque se presta el servicio hasta el 2029.			
Observaciones de validación externa	- El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria cuando la línea base y/o las metas "columna 4 a la columna 19" se encuentren vacías. - El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito en lo que requiere informar a través de este campo			

Observaciones generales para certificar el formato:

- El prestador deberá reportar como Anexo un (1) archivo en PDF, que contenga el acto de aprobación del Plan de Gestión y Resultados – PGR por parte de la entidad tarifaria local y suscrito por el representante legal, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 23 de la Resolución CRA 906 de 2019.
- Así mismo, se deberá reportar el respectivo acto de aprobación para cada actualización del PGR, de acuerdo con lo contenido en el parágrafo del artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019.
- De presentarse lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 23 de la Resolución CRA 906 de 2019, la persona prestadora deberá reportar a la SSPD en el mismo

archivo PDF los anexos que acrediten que han asumido compromisos con otras autoridades para el cumplimiento de las metas del PGR.

Nota: Recuerde que el formato no puede certificarse si este archivo no se encuentra cargado.

2. FORMATO TABLERO CONTROL DE LA PLANEACIÓN PGR.

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Ejecutada
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite de reporte	-El cargue en el año 2021: hasta el 30 de noviembre 2021. - A partir del 2022: hasta el 15 de julio de cada año
Observaciones Generales	- Para reportar este TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN, el prestador debe haber certificado previamente el formato TABLERO DE PLANEACIÓN PGR. - Para la vigencia 2022 en adelante, si el prestador considera reportar el TABLERO DE PLANEACIÓN PGR con la causal "No aplica" El formato Tablero control de planeación PGR; validará con la última estructura reportada con información. - En este tablero se debe reportar información anual ejecutada, por ejemplo, el cargue a SUI que se va a presentar en el año 2021, debe contener información del control del año 2020; en adelante, el cargue a SUI en el 2022 debe contener información del control del año 2021, y así sucesivamente.

ESTRUCTURA – FORMATO TABLERO CONTROL DE PLANEACIÓN

Código indicador	Código DANE - APS	Código del sistema	Resultado año i	Meta año i	¿Cumplió?	Calificación	Observaciones
-------------------------	--------------------------	---------------------------	------------------------	-------------------	------------------	---------------------	----------------------

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

Columna 1: Código Indicador. Corresponde a la codificación que identifica a cada uno de los indicadores definidos en la Resolución No. SSPD - 20201000033925 del 25/08/2020.

En este Formato la persona prestadora deberá incluir y codificar sus indicadores tal cual como los reportó en el Tablero de Planeación que cargó al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	50			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones de validación Interna	- Los indicadores que reporte a través de este formato deben estar reportados y certificados en el TABLERO DE PLANEACIÓN PGR.			
Observaciones generales	El sistema le solicitará que se relacionen todos los indicadores reportados en el último Formato de Tablero de Planeación en estado certificado.			

Columna 2: Código DANE-APS. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblado, se debe diligenciar 000. Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con el último Tablero de planeación PGR en estado certificado de la vigencia para la cual se está realizando el control de la planeación.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	No	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
Ejemplo	05475800			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador			
Observaciones de validación Interna	- El código de la APS debe corresponder al mismo para el indicador del "campo 1", reportado en el último Tablero de planeación PGR en estado certificado. -Debe venir todas APS(s) que fueron asociadas y reportadas en el último Tablero de planeación PGR en estado certificado.			

	<p>- Si el código del indicador tiene un nivel de análisis por sistema (Validar con Tabla paramétrica), debe venir un código APS asociado al Sistema registrado en el campo 3, según lo configurado en SURICATA.</p> <p>-Si el indicador tiene nivel de análisis "Prestador" no debe reportar información en este campo.</p>
--	--

Columna 3: Código sistema: Hace referencia al identificador numérico generado a través del "Módulo de configuración" SURICATA con sus sistemas y servicios registrados que se encuentren asociados con sus APS. Debe tener presente que puede realizar el reporte si el "Módulo de configuración" se encuentra cerrado, así no haya terminado de cargar el resto del SURICATA.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico	5	N/A	No	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	5965			
Observaciones de validación Externa	<p>- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles</p> <p>- La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador</p>			
Observaciones de validación Interna	<p>- El código de SISTEMA debe corresponder al mismo para el indicador del "campo 1", reportado en el último Tablero de planeación PGR en estado certificado.</p> <p>- Debe venir todos los SISTEMAS asociados al indicador del "Campo 1" reportado en el último Tablero de planeación PGR en estado certificado.</p> <p>- Si el indicador tiene nivel de análisis "Prestador" no debe reportar información en este campo.</p>			

Columna 4: Resultado año i. Hace referencia al resultado del indicador (sin normalizar) obtenido por la persona prestadora para el periodo de evaluación.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	12 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	- El periodo de reporte de información debe corresponder al periodo anterior del año de cargue al SUI.			

Columna 5: Meta año i. Hace referencia a la meta definida del indicador para el periodo de evaluación de acuerdo con el último Tablero de planeación PGR en estado certificado.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	15 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	-258474.56 ó 1.00			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	- El periodo de reporte de información debe corresponder al periodo anterior del año de cargue al SUI, es decir, para el primer año de reporte, la meta "i" corresponde a la meta del año 1 que definió en el Tablero de Planeación PGR cargado en el año anterior; para años posteriores el factor "i" de la meta irá avanzando de manera anual por cada reporte del Control de la Planeación.			

Columna 6: ¿Cumplió? Indique "Si" o "No", o "No Aplica", respecto al cumplimiento de la meta planteada del indicador, para el periodo de evaluación.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	1 entero	N/A	Si	Números positivos, sin caracteres especiales
Ejemplo	2			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, solo permitirá registrar conforme a los siguientes valores admisibles: 1=SI 2=NO 3=NO APLICA			
Observaciones Generales	- La opción 3 (No aplica) aplica para los casos en los cuales en el Tablero de Planeación la persona prestadora considero que por una situación particular no le aplica algún indicador y por lo tanto dejó en blanco la línea base y las metas.			

Columna 7: Calificación. corresponde al porcentaje de cumplimiento de la meta planteada para el periodo de evaluación. Su calificación se encontrará entre 0% y 100%, de acuerdo con su cumplimiento, si el resultado de la fórmula supera el 100%, se acotará a 100%.

Si la meta es creciente, es decir, que el aumento en su resultado genera una mejora en el indicador, el prestador debe aplicar la fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Resultado}}{\text{Meta}} \times 100$$

Si, por el contrario, la mejora del indicador requiere de un decrecimiento en el resultado, debe aplicar la fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Meta}}{\text{Resultado}} \times 100$$

Cuando la persona prestadora haya definido una meta negativa, se debe aplicar una excepción a la fórmula planteada para la columna “calificación”, ya que de manera general los indicadores del IUS no contemplan la proyección de resultados negativos de indicadores. En este caso, si el resultado es más negativo que la meta planteada, la calificación será de cero (0), de lo contrario, si el resultado mejora o es igual la meta negativa planteada, la calificación será cien (100).

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	5 caracteres numéricos para valores enteros, el punto decimal y 2 caracteres numéricos para la parte decimal	N/A	No	>= -10000.00 y <=10000.00
Ejemplo	98.58			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, no le permitirá reportar dato si en el campo 6 “¿Cumplió?” = “3 No aplica” -El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles, si en el campo 6 “¿Cumplió?” indico = “1 SI” o “2 NO”			

Columna 8: Observaciones. Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar la información reportada.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	No aplica			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles, si en el campo 6 “¿Cumplió?” indico = “3 No aplica”			
Observaciones Generales	- Se sugiere que el texto venga ilustrado de manera explícita y puntual.			

3. FORMATO TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA PGR.

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Proyectada
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite de reporte:	-El cargue en el año 2021: hasta el 30 de noviembre 2021. -El cargue en el 2022 en adelante: hasta el 30 de julio de cada año
Observaciones Generales	<ul style="list-style-type: none"> - Para reportar este TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA, el prestador debe haber certificado previamente el formato TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACIÓN - El sistema no le obligará reportar la totalidad de indicadores relacionados en el Tablero de Planeación reportado al SUI, puesto que la persona prestadora tiene autonomía para reportar en este tablero los indicadores que considere que requieren de acciones de mejora, en el marco de su ejercicio de autoevaluación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución CRA 906 de 2019 o aquella que la modifique, aclare, adicione o sustituya. - El sistema le permitirá reportar hasta 15 acciones de mejora por indicador. - El TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA, tiene la opción certificar "No Aplica" con la causal "No se requiere reportar acciones de mejora". En cuyo caso no es necesario cargar el informe en PDF. - En este tablero se debe reportar información anual proyectada, por ejemplo, el cargue a SUI que se va a presentar en el año 2021, debe contener información de metas que inician desde año 2021 hasta el año 2025.

ESTRUCTURA – TABLERO ACCIONES DE MEJORA

Código indicador	Código DANE - APS	Código del sistema	Riesgo	Acción de mejora	Responsable	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Meta año 5	Unidad	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

Columna 1: Código Indicador. Corresponde a la codificación que identifica a cada uno de los indicadores definidos en la Resolución No. SSPD - 20201000033925 del 25/08/2020.

En este Formato la persona prestadora deberá incluir y codificar sus indicadores tal cual como los reportó en el Tablero de Planeación que cargó al SUI. No obstante, se precisa que en este tablero solo deberá reportar los indicadores que sean objeto de acciones de mejora por parte de la persona prestadora.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	50			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones de validación Interna	- El código del indicador debe estar reportado en el formato Control de la planeación PGR en estado Certificado.			

Columna 2: Código DANE-APS. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblado, se debe diligenciar 000. Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con lo reportado en el Tablero de Control de Acciones de Mejora reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
--------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------

Alfanumérico	8	N/A	No	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
Ejemplo	05475800			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador			
Observaciones de validación Interna	- El sistema valida que la combinación Código del indicador - Código DANE APS , se encuentre reportada en el formato control de la planeación PGR en estado certificado.			

Columna 3: Código del sistema. Hace referencia al identificador numérico generado a través del aplicativo “Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario – SURICATA”. Se validará que el código de SISTEMA este reportado para el indicador que corresponda conforme al Tablero de Control de la Planeación reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Númérico	5	N/A	No	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	5965			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador			
Observaciones de validación Interna	- El sistema valida que la combinación Código del indicador - Código DANE APS - Código SISTEMA , se encuentre reportada en el formato control de la planeación PGR en estado certificado para este año.			

Columna 4: Riesgo. Se debe reportar de manera sucinta la identificación del riesgo materializado o latente que origina la calificación obtenida en el indicador.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	15	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Tolerable			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 5: Acción de mejora. Se debe indicar de manera sucinta la acción de mejora que permitirán avanzar en el cumplimiento de las metas proyectadas como resultado de cada indicador para los periodos de evaluación posteriores. Si para un indicador se requiere más de una acción de mejora, se deben reportar tantas filas como acciones se requieran.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	30	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Mantenimiento de redes			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 6: Responsable. Indicar el agente responsable de la acción de mejora relacionada en la columna 5.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	30	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Jefe Operaciones			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo			

Columnas 7 hasta 11: Metas año 1 al 5. Se debe reportar las metas proyectadas para cumplir explícitamente con la acción de mejora relacionada en la columna 5.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	15 caracteres	N/A	Si	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	45			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 12: Unidad. Corresponde a la unidad de medida de los valores reportados en las metas relacionadas en las columnas 7 hasta 11.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	10 caracteres	N/A	Si	Números, sin caracteres especiales
Ejemplo	Porcentaje			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 13: Observaciones. Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar la información reportada.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	La información obedece a una decisión debido a la condición operativa...			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles.			
Observaciones Generales	- Se sugiere que el texto venga ilustrado de manera explícita y puntual.			

4. FORMATO TABLERO CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	Anual
Temporalidad:	Ejecutada
Ruta de cargue:	Servicio: Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado Tópico: Administrativo Periodo: Anual
Fecha límite de reporte:	15 de mayo de cada año.
Observaciones Generales	- Cuando se certifique el formato 1892 Tablero de acciones de mejora con “información” el sistema le habilitara el formato “ <i>Tablero de control de acciones de mejora</i> ” en un lapzo de 12 a 24 horas

	<p>- Si el formato 1892 Tablero acciones de mejora se certificó con la causal "No aplica" El sistema "no" le habilitara el formato "<i>Tablero de control de acciones de mejora</i>".</p> <p>- El sistema le permitirá su certificación una vez adjunte un archivo de tipo PDF, que contenga el informe del control de acciones de mejora.</p> <p>- El sistema validara la cantidad de acciones de mejora en función del "Código indicador", "Código DANE – APS" y "Código del sistema", que fueron reportadas y certificadas del formato 1892 Tablero de Acciones de Mejora, deben venir todas las relacionadas a este formato, de lo contrario el sistema no le permitirá cargar la información.</p>
--	--

ESTRUCTURA – TABLERO CONTROL DE ACCIONES DE MEJORA

Código indicador	Código DANE - APS	Código del sistema	Acción de mejora	¿Cumplió?	Observaciones
1	2	3	4	5	6

Columna 1: Código Indicador. Corresponde a la codificación que identifica a cada uno de los indicadores definidos en la Resolución No. SSPD - 20201000033925 del 25/08/2020.

En este Formato la persona prestadora deberá incluir y codificar sus indicadores tal cual como los reportó inicialmente en el Tablero de Planeación que cargó al SUI, y en la misma cantidad de lo reportado en el Tablero de Acciones de Mejora.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	2	N/A	SI	Valores numéricos tabla de indicadores SUI
Ejemplo	3			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			

Observaciones de validación Interna	- El código del indicador debe estar reportado en el formato Tablero de Acciones de mejora en estado Certificado de la vigencia de evaluación, de lo contrario el sistema no le permitirá reportar el respectivo campo.
--	---

Columna 2: Código DANE-APS. Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblado, se debe diligenciar 000. Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada área de prestación del servicio– APS reportada y se validará con lo reportado en el Tablero de Acciones de Mejora del año en evaluación reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	8	N/A	No	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
Ejemplo	05475800			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador			
Observaciones de validación Interna	- El sistema validará que la combinación de los campos “ Código del indicador ” – “ Código DANE APS ”, deben estar reportado en el formato Tablero de Acciones de mejora en estado Certificado de la vigencia de evaluación, de lo contrario el sistema no le permitirá reportar el respectivo campo.			

Columna 3: Código del sistema. Hace referencia al identificador numérico generado a través del aplicativo “Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario – SURICATA”. Se validará que el código de SISTEMA este reportado para el indicador que corresponda conforme al Tablero Acciones de Mejora reportado al SUI.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Númérico	5	N/A	No	-Los códigos asignados en SURICATA
Ejemplo	5965			
Observaciones de validación Externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles - La obligatoriedad de este campo dependerá del nivel de análisis del indicador			
Observaciones de validación Interna	- El sistema valida que la combinación de los campos “ Código del indicador ” – “ Código DANE APS ” y “ Código SISTEMA ”, deben estar reportado en el formato Tablero de Acciones de mejora en estado Certificado de la vigencia de evaluación, de lo contrario el sistema no le permitirá reportar el respectivo campo.			

Columna 4: Acciones de mejora. Deberá indicar de manera sucinta la acción de mejora, tal cual como la indicó en el Tablero de Acciones de Mejora.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	30	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Construir tanque			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará de manera obligatoria reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles			
Observaciones Generales	Deberá ser muy explícito y puntual en lo que requiere informar a través de este campo			

Columna 5: ¿Cumplió? Indique “Si” o “No” respecto al cumplimiento, de la meta en el periodo de evaluación para la acción de mejora relacionada en la columna 4.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	1 entero	N/A	Si	1 o 2
Ejemplo	1			
Observaciones de validación externa	- El validador AAA, solo permitirá registrar conforme a los siguientes valores admisibles: 1=SI 2=NO			

Columna 6: Observaciones. Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar la información reportada.

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	200	N/A	No	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	La información obedece a una decisión debido a la condición operativa...			
Observaciones de validación externa	-El validador AAA, le solicitará reportar información conforme a la longitud de campo y valores admisibles.			
Observaciones Generales	- Se sugiere que el texto venga ilustrado de manera explícita y puntual.			

ANEXO A. CODIFICACIÓN INDICADORES SUI

Dimensión	Sub – dimensión	Código por Res. 906-2019	Código SUI	Indicadores	Nivel de Análisis	G.P	P.P	P.R	Servicio
CS. Calidad del Servicio	CS.1. Calidad del Agua Potable	CS.1.1.	1	Índice de Reporte y Calidad del Agua Potable – IRCAP	APS	X	X	X	ACU
		CS.1.2.	2	Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por Parte de la Persona Prestadora – IRABApp	APS	X	X	X	ACU
	CS.2. Distribución de Agua para Uso y Consumo	CS.2.1.	3	Índice de Continuidad – IC	APS	X	X	X	ACU
	CS.3. Atención al Usuario	CS.3.1.	4	Índice de Atención de PQR Acueducto – IPQRAC	APS	X	X	X	ACU
		CS.3.2.	5	Índice de Atención de PQR Alcantarillado – IPQRAL	APS	X	X	X	ALC
	EP. Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones	EP.1. Cumplimiento del Plan de Inversiones Acueducto	EP.1.1.	6	Índice de Inversiones Acumuladas de Acueducto – IIAAC	APS	X		
EP.1.2.			7	Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Acueducto – IEAIAC	APS	X	X	X	ACU
EP.2. Cumplimiento del Plan de Inversiones Alcantarillado		EP.2.1.	8	Índice de Inversiones Acumuladas de Alcantarillado – IIAALC	APS	X			ALC
		EP.2.2.	9	Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado – IEAIAL	APS	X	X	X	ALC
EP.3. Planificación ante Emergencias		EP.3.1.	10	Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto – PECAC	APS	X	X	X	ACU
		EP.3.2.	11	Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado – PECAL	APS	X	X	X	ALC
EO. Eficiencia en la Operación	EO.1. Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	EO.1.1.	12	Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo – ACPUC	SISTEMA	X	X	X	ACU
		EO.1.2.	13	Índice de Micromedición Efectiva – IMI	APS	X	X	X	ACU
		EO.1.3.	14	Catastro de Medidores – CM	APS	X	X		ACU
		EO.1.4.	15	Índice de Macromedición Efectiva – IMA	SISTEMA	X	X	X	ACU
		EO.1.5.	16	Modelo Hidráulico – MH	SISTEMA	X			ACU
	EO.2. Eficiencia en la Gestión de Infraestructura	EO.2.1.	17	Fallas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto – FAC	SISTEMA	X	X		ACU
		EO.2.2.	18	Fallas en la Red de Alcantarillado – FAL	SISTEMA	X	X		ALC
	EO.3. Eficiencia en la	EO.3.1.	19	Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de	SISTEMA	X	X		ACU

	Gestión de la Energía			Agua Potable Acueducto – CEAC					
		EO.3.2.	20	Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado – CEAL	SISTEMA	X	X		ALC
GE. Eficiencia en la Gestión Empresarial	GE.1. Eficiencia del Personal Administrativo y Recursos de Apoyo	GE.1.1.	21	Productividad del Personal Administrativo del Prestador – PPAP	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	GE.2. Eficiencia del Personal Operativo y Recursos de Apoyo	GE.2.1.	22	Productividad del Personal Operativo de Acueducto – POAC	SISTEMA	X	X	X	ACU
		GE.2.2.	23	Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado – POALC	SISTEMA	X	X	X	ALC
	GE.3. Gestión Social – Empresarial	GE.3.1.	24	Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social – GS	PRESTADOR	X	X		ACU-ALC
SF. Sostenibilidad Financiera	SF.1. Suficiencia Financiera	SF.1.1.	25	Liquidez – L	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.2.	26	Eficiencia en el Recaudo – ER	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.3.	27	Cubrimiento de Costos y Gastos – CG	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.4.	28	Relación de Endeudamiento – RDP	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
		SF.1.5.	29	Rotación de Cartera de Servicios Públicos en días de pago – RC	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	SF.2. Flujo Financiero	SF.2.1.	30	EBITDA	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.2.2.	31	Flujos Comprometidos – FC	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.2.3.	32	Endeudamiento – E	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	SF.3. Gestión de Rentabilidad y Endeudamiento	SF.3.1.	33	Liquidez Ajustada – LA	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.3.2.	34	Índice Financiero asociado a la Eficiencia Operativa – IEO	PRESTADOR	X			ACU-ALC
		SF.3.3.	35	Relación Deuda a Inversiones – RDI	PRESTADOR	X			ACU-ALC
	GYT. Gobierno y Transparencia	GYT.1. Estructura Empresarial	GYT.1.1.	36	Índice de Rotación de Personal Directivo – IRPD	PRESTADOR	X	X	X
GYT.1.2.			37	Carga Administrativa – ICA	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
GYT.2. Valor Económico Agregado		GYT.2.1.	38	Valor Económico Agregado – EVA	PRESTADOR	X	X		ACU-ALC
GYT.3. Desarrollo Estratégico		GYT.3.1.	39	Cumplimiento del PGR – CPGR	PRESTADOR	X	X	X	ACU-ALC
	GYT.4. Gestión Social del Agua	GYT.4.1.	40	Cumplimiento del PUEAA – CPUEAA	SISTEMA	X	X	X	ACU
SA. Sostenibilidad	SA.1. Gestión Ambiental Acueducto	SA.1.1.	41	Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción – IPAA	SISTEMA	X	X	X	ACU

ad Ambiental		SA.1.2.	42	Utilización del Recurso Agua – UA	SISTEMA	X	X	X	ACU
		SA.1.3.	43	Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fenómenos Climáticos – RAHC	SISTEMA	X	X	X	ACU
		SA.1.4.	44	Gestión de Lodos Resultantes Acueducto – GLRAC	SISTEMA	X	X		ACU
	SA.2. Gestión Ambiental Alcantarillado	SA.2.1.	45	Aprobación del PSMV – AproPSMV	SISTEMA	X	X	X	ALC
		SA.2.2.	46	Cumplimiento del PSMV – CPSMV	SISTEMA	X	X		ALC
		SA.2.3.	47	Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado – GLRAL	SISTEMA	X	X		ALC
GT. Gestión Tarifaria	GT.1. Gestión Tarifaria Acueducto	GT.1.1.	48	Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Acueducto – ACU	APS	X	X	X	ACU
		GT.1.2.	49	Cumplimiento Metas de Cobertura Acueducto – CMCOBAC	APS	X			ACU
		GT.1.3.	50	Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto – CMCON	APS	X	X	X	ACU
		GT.1.4.	51	Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CMPEP	APS	X			ACU
		GT.1.5.	52	Cumplimiento Medición del Agua Captada – CMCAP	SISTEMA	X			ACU
		GT.1.6.	53	Cumplimiento Metas de Micromedición	APS		X	X	ACU
	GT.2. Gestión Tarifaria Alcantarillado	GT.2.1.	54	Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado – AL	APS	X	X	X	ALC
		GT.2.2.	55	Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado – CMCOBAL	APS	X			ALC

ANEXO B. RECOMENDACIÓN DE CARGUE MASIVO DEL FORMATO TABLERO DE PLANEACIÓN PGR

Se debe preparar la estructura en un archivo Excel, en formato de valores delimitados por comas (Comma Separated Values – CSV). En la construcción del archivo se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El separador de valores o de listas será el símbolo coma (,).
2. El separador de punto decimal permitido será el símbolo punto (.).
3. Los valores numéricos deben ir sin especificaciones de unidad.
4. Para los cargues la primera línea del archivo deberá contener los títulos.
5. Los valores numéricos no deben tener separador distinto al decimal.
6. Los campos de tipo texto no deben contener comas al interior de este ni caracteres especiales (ñ, tildes, etc..).
7. Los valores que se reporten con cifras decimales deben ser redondeados a dos (2) decimales, empleando la fórmula REDONDEAR de las hojas de cálculo. Esto es, si el dígito siguiente al que debe ser redondeado es 5, 6, 7, 8 o 9, entonces el número será redondeado hacia arriba; si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, el decimal a redondear se quedará igual.
8. Los valores en pesos (\$) no deberán contener separador de miles.

ANEXO C. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN - PGR

